



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

YERBA BUENA, 22 MAR 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 156

VISTO: El Expte. N° 1.608-M17(I)-E-21, mediante el cual se tramita el pago de la Factura B N° 00002-00000029 de fecha 10/02/21, emitida por la Firma "Transmiore" de Miguel Orlando Esquendefe, por el importe total de \$ 157.450.- (pesos ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta); y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 01) se informa que se trata del servicio de alquiler de Batea por 67 (sesenta y siete) viajes a San Felipe, realizados durante el mes de Enero/21; y, a los fines tramitados, se agrega a fs. 02 la referida Factura y las Actas de Constatación de Servicios (fs. 03/65);

Que a fs. 67 interviene el Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos, certificando la efectiva prestación del servicio que nos ocupa;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de la aludida batea, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Publica y Servicios Urbanos a fs. 68 señala: "...la contratación directa del Sr. Esquendefe por el alquiler de batea, procede a raíz de la necesidad y urgencia de contar con una unidad adecuada para realizar las tareas de limpieza de basurales a cielo abierto en varios puntos estratégicos de nuestra CIUDAD, generados espontáneamente, tarea que por tratarse de un servicio especial resulta imprescindible y no permite demora, ya que la misma implica asegurar la higiene y el cuidado del medio ambiente en beneficio de los vecinos del municipio; Es importante destacar que la batea, perteneciente al Sr. Orlando Esquendefe cuenta con las características y estado óptimo para la realización de dicha labor; Debe, además, prestarse especial atención a que el parque automotor del municipio no cuenta con unidades con dichas particularidades para atender las necesidades esgrimidas en el párrafo anterior. Asimismo se aclara que mediante el Expte. 4140-S-(M17-I)-20 se tramita el llamado a licitación por los servicios de camión con batea...";

Que a fs. 70/71 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, en el que aconseja hacer lugar a lo solicitado, emitiéndose el correspondiente acto administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios y realiza el encuadre legal del caso en el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299/03 y su modificatoria Ordenanza N° 2299/20;

Que a fs. 73 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 73 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 74 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;



*Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán*

22 MAR 2021

///...

DECRETO: N° 156

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 4.140-M17(I)-S-20, la contratación del servicio que nos ocupa, **reconócese** los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "**Transmiore**" de Miguel Orlando Esquendefe, con domicilio en Avda. Alem 361, Simoca, Tucumán, consistentes en el alquiler de Batea por 67 (sesenta y siete) viajes a San Felipe, realizados durante el mes de Enero/21; y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorízase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 157.450.- (pesos ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta), según Factura B N° 00002-00000029 de fecha 10/02/21, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA